



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

**RESOLUCION No.011
(7 DE MARZO DE 2018)**

Por medio de la cual se reconoce oficialmente a la Personera,
Contralora de las estudiantes y el Gobierno Escolar para la vigencia 2018

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho.

Que la misma Constitución Política de Colombia consagra de manera particular como fin esencial del estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el artículo 41 de la carta fundamental ordena como obligatoria entre otros el fomento de la práctica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Decreto 1860 de 1994 en el capítulo IV art.19 plantea que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el art. 28 del Decreto 1860/94 establece que toda Institución Educativa elegirá un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reza la conformación del gobierno escolar y organización institucional y en su Artículo 2.3.3.1.5.11 se estipula la elección de un alumno de último grado como Personero de los estudiantes, quien será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Que en cumplimiento a la directriz dada por el Gobierno Municipal y de acuerdo al cronograma establecido para la elección de los representantes a los gobiernos escolares del año 2016, en las instituciones educativas de Ibagué, el día 5 de marzo de 2018 fue realizada la jornada electoral en la Institución Educativa Liceo Nacional, donde las estudiantes eligieron por mayoría de voto secreto y a través de voto electrónico la Personera y Contralora.

Que para la elección de las estudiantes, se presentaron dos (2) planchas.

Que una vez realizado el escrutinio total por parte de la comisión, los resultados fueron los siguientes:

VOTOS TOTALES PERSONERO ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.02	1517	55.20%	Total de Votantes
PLANCHA No.08	876	32 %	Total de Votantes
VOTOS EN BLANCO	335	12.20%	Total de votantes
TOTAL VOTOS NULOS	17	0.60.%	Total de votantes
TOTAL VOTOS: 2745			



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

VOTOS TOTALES CONTRALORA ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.02	1311	47%	Total de Votantes
PLANCHA No.05	1165	40.0%	Total de Votantes
VOTOS EN BLANCO	343	12.40%	Total de votantes
TOTAL VOTOS NULOS	18	0.60%	Total de votantes

TOTAL VOTOS: 2745

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como **Personera Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **NAZLI ALEXANDRA ALVAREZ DIAZ** del grado once dos, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 5 de marzo de 2018. Plancha 02.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como **Contralora Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **ANA SOFIA CHAVARRO ESPITIA** del grado décimo dos, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 5 de marzo de 2018. Plancha 02.

ARTICULO TERCERO: Reconocer el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2018

GOBIERNO ESCOLAR - ESTUDIANTES					
VIGENCIA 2018					
CARGO	GRADO	ESTUDIANTE	TARJETA IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO
REP.CONSEJO DIRECTIVO	11-5	MANUELA VALENTINA GESPEDES RODRIGUEZ	1005714266	3123037348	mvc328@gmail.com
COMISARIA ESCOLAR BTO. JM	10-3	DANNA KATHERINE ARIAS MENDEZ	1006125778	3202123071	dannamendez20@hotmail.com
COMISARIA ESCOLAR BTO. JT	10-6	MELANNY JULIETH ALFONSO MARTINEZ	1005719155	3195963912	juliethalfonso18@gmail.com
JUEZ DE PAZ BTO. JM	9-3	MARIANA ALEXANDRA CARDONA GAITAN	1005827661	3102412042	alexandracardonita@gmail.com
JUEZ DE PAZ BTO. JT	9-7	KAREN DANIELA MUÑOZ DIAZ	1107934384	3053306850	karendanielamunozdiaz@gmail.com
DEFENSORA ESTUDIANTIL - PRIMARIA - JM	5-3	ANNY DAHIANA HERNANDEZ BONILLA	1105466274	3139114571	sommy_20@hotmail.com
DEFENSORA ESTUDIANTIL - PRIMARIA JT	5-7	ANA SOFIA GARNICA ARANDA	1013210758	3173017977	sofiaa.anda2008@gmail.com
DEFENSORA ESTUDIANTIL BACHILLERATO	10-2	LAURA GABRIELA CASTRO TOBON	1005753783	3228225890	lalis2002@hotmail.com
PATRULLERA AMBIENTAL	9-3	MARIA FERNANDA MEDINA CASTIBLANCO	1110445035	3214494190	mafe_kolores@hotmail.com
PATRULLERA AMBIENTAL	9-7	KAROL XIMENA PRADA SAAVEDRA	1110442539	3212972721	karolprada2016@gmail.com



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ARTÍCULO CUARTO: Que en cumplimiento al artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la personera deberá:

- a. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o las que formule la comunidad por incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar al rector solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo la decisión del rector, cuando considere necesario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Transcriptor: Olga I.